

## REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION

Resolución No	28404	Panamá,	1 5 NOV 2016
TCGOIGCIOIT IVO.		anama,	

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN En ejercicio de sus facultades legales:

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13931 de 08 de junio de 2016, se reglamentó el Permiso de Residente Temporal en calidad de Personal Contratado como Ejecutivo de Compañías cuyas funciones surten efectos en el extranjero, contemplado en los artículos 144, 145 146 y 147 del Decreto Ejecutivo 320 de 08 de agosto de 2008.

Que dicha reglamentación se fundamentó en la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, que permite al Director del Servicio Nacional de Migración velar, aprobar o desaprobar los lineamientos del sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamientos administrativos, para establecer normas de gestión institucional y su reglamentación.

Que en la práctica hemos identificado la necesidad de ajustar el salario de los ejecutivos de las compañías que apliquen al permiso en referencia, y establecerlo en la suma de dos mil dólares (B/.2,000.00).

## RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el punto 4,2 del numeral 4 del artículo 1 de la Resolución No. 13931 de 08 de junio de 2016, que queda así:

Artículo 1: Además de los requisitos establecidos en el artículo 145 del Decreto Ejecutivo No. 320 del 08 de agosto de 2008 el solicitante deberá aportar:

4.2. Salario de dos mil balboas (B/. 2,000.00) el cual deberá provenir de fuente extranjera.

<u>SEGUNDO</u>: Se mantiene en todas sus partes el resto de la Resolución No. 13931 de 08 de junio de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2008.

CÚMPLASE,

JAVIER CARRILLO SILVEST DIRECTOR GENERAL